

Fecha: 06 de septiembre de 2023
Expediente: CFCRL-ASOCIACION-E-SLP-2023-1308/R-SLP-SLP-583
Antecedente: Registro número 583, Expediente 2955/2007/COL de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí
Asunto: MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vista la **solicitud de Toma de Nota** presentada el **treinta de agosto de dos mil veintitrés** por Miguel Ángel Martínez Zamarripa en su carácter de **Secretario General** del **"SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"**, se determina lo siguiente:

Del análisis y revisión de la **documentación en formato digital** exhibida por el promovente, en especial de los acuerdos adoptados en los documentos autorizados denominados **"ACTA DE ASAMBLEA"** (sic) y **"ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTACIÓN"** (sic) ambos de fecha **dieciocho de agosto de dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 364 Bis, 371 fracciones VIII y IX y 377 fracción II y último párrafo de la Ley Federal del Trabajo** y de acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 27, 29, 30, 31, 32, 34 inciso b), 52, 53 inciso b), 64 y 70** de los **estatutos vigentes** de la organización sindical en cita, esta autoridad laboral determina que resulta **procedente** expedir la **constancia de registro de modificación de directiva**, respecto de la elección del cargo de **Secretario General** y **Secretario de Organización** del sindicato en estudio, el cual concluirá el **tres de abril de dos mil veintiocho**, favoreciendo en todo momento el interés colectivo y la voluntad de los trabajadores que integran la agrupación sindical y quedará conformada de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Miguel Ángel Martínez Zamarripa	Secretario General
Marcel Alberto Reyes Hernández	Secretario de Organización

Por lo anterior, en cuanto a los demás cargos que forman parte del **Comité Ejecutivo** de la **asociación sindical** que nos ocupa, tendrán una vigencia hasta el **tres de abril de dos mil veintiocho**, de acuerdo con la **resolución con folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20230314-13186-0439** de fecha **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, emitida por esta **Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, quedando integrado de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Miguel Ángel Martínez Zamarripa	Secretario General
Luis Gerardo Silva Palomo	Secretario de Trabajo y Conflictos
Elsa Guadalupe Carrillo Guel	Suplente del Secretario de Trabajo y Conflictos
Marcel Alberto Reyes Hernández	Secretario de Organización
Javier Martínez Waldo	Secretario de Finanzas
María de los Ángeles López Martínez	Suplente del Secretario de Finanzas
Alma Patricia Saucedo González	Secretaria de Actas
Carolina Alejo Rojas	Suplente de la Secretaria de Actas
Adriana Leticia Torres Ruiz	Secretaria de Acción Social y/o Secretaria de Acción y Asistencia Social
Blanca Estela Torres Flores	Suplente de la Secretaria de Acción Social y/o Secretaria de Acción y Asistencia Social
Arturo Gutiérrez Arévalo	Secretario de Acción Política
Isela Sugrey González García	Suplente del Secretario de Acción Política
Juan Carlos Sánchez Melgarejo	Secretario de Deportes
Josué Octavio López Molina	Suplente del Secretario de Deportes
José Guadalupe Sánchez Silva	Secretario de Seguridad e Higiene
Felicitas Acosta Álvarez	Suplente del Secretario de Seguridad e Higiene
Diana Berenice Gama Juárez	Secretaria de Ascenso y Escalafon
María del Carmen Ruiz Arriaga	Suplente de la Secretaria de Ascenso y Escalafon



Comisión de Honor y Justicia	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Jesús Edgardo Gámez Galeana	Presidente
Olivia Ponce Sustaita	Suplente del Presidente
Manuel Pérez Esqueda	Secretario
Raúl Emmanuel Martínez Avilés	Suplente del Secretario
Karina Elizabeth Santos Rodríguez	Primer Vocal
Luz Alicia Hernández Rodríguez	Suplente de la Primer Vocal
Erika Selene Castillo González	Segunda Vocal
Arahel Ventura Rodríguez	Suplente de la Segunda Vocal

No pasa desapercibido para esta Autoridad que diversos miembros del Comité Ejecutivo de la organización sindical en estudio fueron reelectos, sin contemplar el número de veces que puedan reelegirse, de conformidad con el artículo 371 fracción X de la Ley Federal del Trabajo que prevé que en el caso de reelección será facultad de la asamblea decidir mediante voto personal, libre, directo y secreto el período de duración y el número de veces que pueden reelegirse los dirigentes sindicales. El período de duración de la directiva y en su caso la reelección, deberán respetar las garantías a que se refiere el artículo 358, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, se exhorta a la asociación sindical a efecto de dar cumplimiento a la obligación establecidas en los artículos 373 y 377 fracción III y su último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; ya que del expediente que obra ante este Centro se desprende que no ha sido entregada a esta Autoridad el acta de asamblea donde se rinda cuenta de la administración del patrimonio sindical, además deberá informar de las altas y bajas de los miembros integrantes de su organización, remitiendo, en archivo digital independiente, en formato PDF y Excel, listado de altas, bajas y listado actualizado, cubriendo los requisitos del artículo 365, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

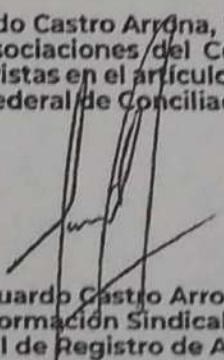
ACUERDA

Primero.- Se declara procedente la solicitud de registro de modificación de directiva en los términos antes precisados

Segundo.- Se deja sin efectos la resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés emitida por esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro laboral en el folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20230314-13186-0439. NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado Saúl Eduardo Castro Arrona, Director de Información Sindical de la Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 9 fracción II, inciso C, penúltimo párrafo y 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

SMV/KLBT


Lic. Saúl Eduardo Castro Arrona
Director de Información Sindical de la
Coordinación General de Registro de Asociaciones